



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5777

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a extinguir el programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva de la Universidad de las Illes Balears

La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

Conforme al artículo 8.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (LOSU), la autorización de la implantación de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio estatal corresponde a la comunidad autónoma, una vez que el Consejo de Universidades haya verificado su plan de estudios.

En el mismo sentido, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 27, que el plan de estudios debe ser verificado por el Consejo de Universidades y autorizado por la comunidad autónoma. Asimismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). La inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

Finalmente, el artículo 34.8 del Real Decreto 822/2021 indica que en el supuesto de que un título no renueve su acreditación será *declarado a extinguir* y se practicará la correspondiente anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2026, aprobó la extinción del programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva y acordó enviar la solicitud al Consejo Social de la UIB y al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la tramitación de su extinción.

El 28 de abril de 2026, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno de esta institución relativa a la extinción del programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y conforme al Real decreto 822/2021, la Universidad de las Illes Balears presentó, el 7 de mayo de 2026, una solicitud de extinción del programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva.

El día 2 de junio de 2026, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió un informe favorable en relación a la autorización, por parte del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, para la extinción del programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva de la Universidad de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 5 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a extinguir las enseñanzas oficiales del programa de Doctorado en Biotecnología Biomédica y Evolutiva.

Segundo. Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de junio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

